

## Convenio No. UX/CC/0022/2019

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**, ASISTIDO POR EL **LIC. JOSÉ MANUEL POZOS DEL ÁNGEL**, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”** Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD DE XALAPA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ**, ASISTIDO POR EL **DR. ERIK GARCÍA HERRERA**, VICERRECTOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** en su artículo 134 establece: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente”. ...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo”.

**2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** en su artículo 85 fracciones I y II establece: I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”, y ... II. “Las Entidades Federativas

enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos... Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". En su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI señalan que: "... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II. "Todas las evaluaciones se harán públicas."... IV. "Establecerán programas anuales de evaluaciones;"... VI. "Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes".

**3. La Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** en su artículo 49, fracción V, establece: "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

**4. La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** Capítulo V artículo 79 señala que: "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

**5. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** en su artículo 19 establece: “La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables” y su artículo 20, fracción LVIII, señala: “La SEFIPLAN es la dependencia responsable de Evaluar los programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco del sistema de evaluación del desempeño, previsto en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.....”.

**6. El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** señala en el artículo 289, párrafo tercero de la fracción III, establece: “La Secretaría será la instancia técnica a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para tales efectos diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para medir la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos públicos de las unidades presupuestales dependientes del Poder Ejecutivo del Estado que permitan su adecuado ejercicio. La información que se genere en el marco del SED, se difundirá en los términos de la Ley de Contabilidad, por parte de la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias” y el artículo 289 Bis menciona: “Son atribuciones de la Secretaría en relación al SED; I. Diseñar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación. II. Aprobar los indicadores del desempeño relativos a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades, conforme a los lineamientos que se establezcan para tal efecto. III. Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del SED. IV. Formular un Plan Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario. V. Revisar la evaluación de resultado de los indicadores estratégicos de las Dependencias y Entidades, a fin de que los recursos públicos se asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. VI. Formular recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la

revisión a las evaluaciones, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación para el Desarrollo del Estado. VII. Dar seguimiento al resultado de los indicadores estratégicos. VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo. IX. Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente; e X. Impartir, a petición de parte, capacitación en materia de seguimiento y evaluación.”

**7. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, en su título tercero, capítulo I y VII establece los tipos de evaluaciones y la difusión de las evaluaciones y resultados, así mismo en el título cuarto, capítulo II y III, menciona los Términos de Referencia (TdR´s) de las evaluaciones y la contratación de evaluadores externos.

**8. Los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33**, en su artículo décimo séptimo, establece: “Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU)”.

**9. Los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en su artículo 4 establece: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental y Desarrollo Administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica del Estado.”, en su artículo 5 señala: “Son sujetos de evaluación a través del SED las políticas públicas, las AIs y los PPs de las Dependencias y Entidades, así como el ejercicio de los recursos federales”, en el artículo 6 menciona “Son integrantes del SED los siguientes elementos: I. Los indicadores de desempeño y el sistema informático para su seguimiento; II. Las Evaluaciones de Desempeño que se realicen en apego a estos lineamientos y sus resultados; III. El Programa Anual de Evaluación (PAE); IV. Los TdR´s; V. Los Evaluadores externos que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en la Evaluación del Desempeño; VI. Las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones; VII. El Informe Anual de Resultados de la Evaluación; VIII. Los proyectos de mejora; y IX. Los criterios para

el diseño de programas nuevos” y en el artículo 14 hace referencia a que “La Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE. También podrá realizarlas de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados”.

**10. En el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SEFIPLAN**, en su artículo 41 fracción XIII establece: “Proponer para la autorización del Secretario, el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, que podrá incluir evaluaciones a los Programas Presupuestarios en sus diferentes modalidades; así como específicas a los Fondos Federales de Participaciones y Aportaciones del Ramo General 33; supervisar su cumplimiento, difusión y publicación, así como coordinar la participación de una Instancia Técnica Independiente (ITI) de acuerdo a los términos que marca la normatividad.” Y en la fracción XXIII menciona que “Instruir el diseño de herramientas y mecanismos de evaluación que acompañen al PAE y la elaboración de los informes que se deriven; así como, dar seguimiento a la difusión y publicidad de los resultados de las evaluaciones del desempeño y al cumplimiento de los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, de conformidad con las disposiciones aplicables, en coordinación con otras instancias competentes”.

**11. En el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia**, en su primer resolutivo establece que: “...Se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia”.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, fracción III y 19 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así

como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros.

- I.2 Que el titular de la "SECRETARÍA" cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 50 párrafo cuarto de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; 12 fracción VII y 20 fracciones XLVI, XLVII de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; el artículo 14 fracciones XXX y XXXI del **Reglamento Interior de la SEFIPLAN**, así como a lo señalado en el **Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable**, emitido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número Extraordinario 448 de fecha 6 de diciembre del año 2018.
- I.3 Que el Mtro. José Luis Lima Franco fue designado Secretario de Finanzas y Planeación mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez.
- I.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Av. Xalapa No. 301, Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017 en la ciudad de Xalapa de-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.5 Que en el capítulo I Décimo Sexto de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal** y artículo 19 de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema Estatal del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, distinguen los tipos de evaluaciones que se pueden realizar en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- I.6 Que las acciones materia de este Convenio se sujetarán al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018**, que publicará en su Página de Internet, estableciendo que la "LA UNIVERSIDAD" realizará las Evaluaciones Estratégicas de la Coordinación de los Fondos de Aportaciones para los



Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y las Evaluaciones Específicas de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ejercicio Fiscal 2018.

- I.7** Que establecerá los Términos de Referencias (TdR´s) con base en el cual la "LA UNIVERSIDAD" como Instancia Técnica Independiente (ITI) que funge como Evaluador Externo, deberá realizar las Evaluaciones Estratégicas del FASSA, FONE y FAM modalidades de asistencia social e infraestructura educativa y las Evaluaciones Específicas de Desempeño del FASP, FISE, FAFEF y FAETA.

## **II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

- II.1** Que es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto es la impartición de la Educación en su nivel superior y que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines, según consta en la escritura pública número 1386, de fecha 7 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del notario público número 03 Lic. Francisco Saucedo Ramírez de Coatepec, Veracruz e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio electrónico número 56 de la Sección V de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 8 de diciembre de 1992.
- II.2** Que el Dr. Carlos García Méndez en su calidad de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio en representación de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con nombramiento expedido por la Junta de Gobierno de esta Institución Educativa, el 24 de agosto del año 2012.
- II.3** Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en el km 2; carretera Xalapa-Veracruz No. 341, Colonia Acueducto Ánimas de esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4** Que tiene como propósito preponderante, entre otros, el de impartir educación a nivel superior en las diferentes carreras que ofrece con registros

de validez oficial de estudios expedidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y Secretaría de Educación de Veracruz (SEV).

- II.5 Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere el presente, tiene interés en celebrar el presente Convenio con "LA SECRETARÍA".

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los trabajos de Evaluación que se establezcan en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018.**
- III.2 Que es voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Realizar las Evaluaciones Estratégicas de la Coordinación de los Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su modalidad de Asistencia Social e Infraestructura Educativa, y las Evaluaciones Específicas de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo de Aportaciones la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ejercicio Fiscal 2018.

Las Evaluaciones Estratégicas de la Coordinación de los Fondos FASSA, FONE y FAM, y las Evaluaciones Específicas de Desempeño del FASP, FISE, FAFEF y FAETA, establecidas en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018**, en las que se determine a "LA UNIVERSIDAD" como ITI que funge como



Evaluador Externo, conforme a lo señalado en los artículos 110 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, 289 Bis del **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, Título Tercero, Capítulo I y VII y Título cuarto, Capítulo II y III de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, artículo décimo séptimo de los **Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33**, fracciones I, III, IV, V, VI y 24 de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## SEGUNDA: ALCANCE

“LA UNIVERSIDAD” participará en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018** que “LAS PARTES” convengan, de conformidad a las capacidades humanas y materiales de la “LA UNIVERSIDAD”.

“LAS PARTES” convienen fortalecer y enriquecer los vínculos entre ambas instituciones mediante la cooperación y el intercambio de información.

## TERCERA: COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- I. Participar en los trabajos relativos al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018**, en lo que refiere a las Evaluaciones Estratégicas de la Coordinación de los Fondos Federales FASSA, FONE, FAM en sus modalidades de Asistencia Social e Infraestructura Educativa, y las Evaluaciones Específicas de Desempeño del FASP, FISE, FAFEF y FAETA y conforme a los TdR´s que elabore “LA SECRETARÍA”, ó en su caso, elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- II. Designar a uno o un grupo de Figuras Investigadores de la Evaluación (FIE´s) con perfiles afines al trabajo mencionado y/o con líneas de generación y aplicación del conocimiento que cultiven en sus centros de trabajo para efectuar las Evaluaciones Estratégicas señaladas en la Cláusula Primera, en los términos del artículo 24, fracción II de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- III. Participar en las sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos (SFEFF), en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018**, de conformidad a las capacidades humanas y materiales de la "LA UNIVERSIDAD".
- IV. Participar activamente en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018**, mediante el análisis, síntesis y evaluación de la información, y emisión de los Informes Ejecutivos y Finales de las Evaluaciones Estratégicas y Evaluaciones Específicas de Desempeño señaladas en la Cláusula Primera.
- V. Participar en las actividades que le competan, señaladas en los **Términos de Referencia (TdR´s)** y en la realización de las visitas programadas a las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos para efectuar el Trabajo de Campo, de conformidad a las capacidades humanas y materiales de la "LA UNIVERSIDAD".

#### CUARTA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- I. Comunicar a las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos Ejecutoras de los Fondos Federales FASSA, FONE, FAM, FASP, FISE, FAFEF y FAETA que establece el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018**, la celebración de este instrumento y solicitarles la designación

- de Enlaces Institucionales de las Evaluaciones (EIE´s), que participen en el proceso de Evaluación y se hará de su conocimiento que deberán informar y pueden participar las áreas responsables de la gestión y manejo del Fondo, como puede ser de las áreas de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación, Transparencia, Administración u otra.
- II. Comunicar a las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos de los Fondos Federales FASSA, FONE, FAM, FASP, FISE, FAFEF y FAETA la programación y realización de la Entrevista a Profundidad.
  - III. Convocar a las reuniones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) en las que participarán: la SEFIPLAN, las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, ITI´s e invitados especiales.
  - IV. Validar de conformidad al artículo 12 de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** los trabajos de Evaluación en base al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018**, TdR´s y el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, acción que finiquita el presente Convenio a efecto de reportar los Informes Ejecutivos y Finales a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) o Sistema de Formato Único (SFU).

## QUINTA: RESPONSABLES

Para la debida instrumentación y cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" señalan como coordinadores de la Evaluación a los siguientes titulares:

### A.1. Por parte de "LA SECRETARÍA":

1. Lic. José Manuel Pozos del Ángel.  
Subsecretario de Planeación.
2. Dr. Darío Fabián Hernández González.  
Director General del Sistema Estatal de Planeación.
3. Mtro. Jorge Javier Pérez Basáñez.  
Subdirector de Seguimiento y Evaluación de Financiamiento para el Desarrollo.

Como Validadores de la SEFIPLAN:

1. L.E. Jorge Marcelo Mulato Silera. FAM
2. Mtra. Sara Yvette Montiel Acosta. FASSA
3. Lic. Marco Antonio Acosta Sánchez. FONE
4. Lic. Jorge Raúl Suárez Martínez. FASP
5. Lic. Demetria Domínguez Gómez. FISE
6. Lic. Juan Carlos Flores Landa. FAFEF
7. Mtro. Jorge Javier Pérez Basáñez. FAETA

**A.2.** Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

1. Mtro. Diego Alonso Ros Velarde.  
Coordinador de Posgrados de la Universidad de Xalapa.

En ambos casos, los responsables pueden ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte.

## **SEXTA: PRODUCTOS**

"LAS PARTES" acuerdan que los productos derivados del Convenio consisten en: un Informe Ejecutivo y Final de las Evaluaciones Estratégicas de Coordinación de los Fondos FASSA, FONE y FAM en su modalidad de Asistencia Social e Infraestructura Educativa y las Evaluaciones Específicas de Desempeño del FASP, FISE, FAFEF y FAETA.

## **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es una colaboración Interinstitucional, exenta en todo momento de pago alguno, toda vez que se acuerda la gratuidad de la colaboración.

"LAS PARTES" convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, con su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

## **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado por "LAS PARTES" que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.

## **NOVENA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio estará sujeta a la validación efectuada por "LA SECRETARÍA" en los términos de la fracción IV de la cláusula Cuarta de este Convenio, prorrogable previo acuerdo establecido por escrito entre "LAS PARTES".

## **DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando por escrito a la contraparte por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros, obligándose a llevar a término los trabajos que en ese momento se encuentren en desarrollo.

## **UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

Los asuntos relacionados con este instrumento que no se encuentren expresamente en las cláusulas del mismo o las dudas que pudieran presentarse en su interpretación, cumplimiento o ejecución; serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, por lo que esos documentos formarán parte de este Convenio.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 08 de abril de dos mil diecinueve.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



---

**MTRO. JOSÉ LUIS LIMA  
FRANCO**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN



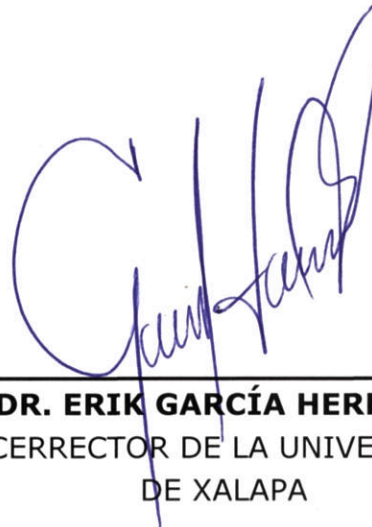
---

**DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
XALAPA



---

**LIC. JOSÉ MANUEL POZOS  
DEL ÁNGEL**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN



---

**DR. ERIK GARCÍA HERRERA**  
VICERECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE XALAPA